



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021- 2839 -2011
Carátula N° 07410 de fecha 11.10.2011

5629

ORD. N° 5134 /

ANT.:

1. Su presentación de fecha 05.08.2011.
2. Ord. 3962, del 02.09.2011 – Seremi.
3. Ord. N° 004286, de fecha 30.09.2011, del DOM de I.M. de Renca.

MAT.: RENCA: 4° transitorio PRMS: Indica sobre estado de declaratoria de utilidad pública de Calle Pelluhue.

SANTIAGO, 08 NOV. 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS MUÑOZ G.
REPRESENTANTE LEGAL EGIS PADRE HURTADO

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el N° 1 del antecedente, mediante la cual solicitó un pronunciamiento con respecto al estado actual de la Calle Pelluhue de esa comuna. Lo anterior, por la solicitud de aprobación de un anteproyecto de viviendas sociales, que según CIP N° 560, otorgado por la Dirección de Obras de Renca con fecha 28.10.2010 se emplazaría en un inmueble que estaría aún afecto a declaratoria de utilidad pública en una franja de 30 metros, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° transitorio del PRMS.
2. Requerido el pronunciamiento correspondiente, la Dirección de Obras Municipales de Renca ha señalado -por oficio que se indica en el N° 3 del antecedente, que conforme a las vías localizadas en la zona de extensión urbana de Renca, listadas en el Art. 4° Transitorio del PRMS (D.O. 03.05.2003), en conformidad a lo señalado en Ord. N° 3511 de fecha 10.08.2010, de esta Seremi, se entiende que el actual estado de Calle Pelluhue fue prorrogado hasta el año 2013.
3. Sobre el particular y en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a usted que revisada la documentación remitida por el interesado y lo señalado por esa Dirección de Obras en el mencionado oficio, esta Secretaría Ministerial aclara lo siguiente:
 - La Ley Num. 19.939, que modificó el Art. 59 del decreto con fuerza de Ley N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, reputa en su Artículo Transitorio que las declaratorias de utilidad pública a que se refiere dicho artículo, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los incisos segundo y tercero del mencionado artículo, contados a partir de la fecha de la declaratoria, permaneciendo ésta vigente, en todo caso, por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la presente Ley si los lapsos faltantes fueran inferiores.

*Hecho constar c/a.
Dña. Patricia Osorio
29/11/11
157428037*



- Que estas materias han sido tratadas por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 48676, de fecha 28 de septiembre 2004, y posteriormente por la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio en su Circular Ord. N° 0135 - DDU N° 143, de fecha 15 de abril 2005, la cual se adjunta, que ejemplifica la forma de establecer los plazos de caducidad y prorrogas.
 - Así, aplicando el ejemplo al caso en análisis, la vía Pelluhue cuya declaratoria pública se efectuó con fecha 3 de mayo 2003, es decir un año antes de la vigencia de la Ley N° 19.939, de fecha 23 de enero 2004, la caducidad se producirá dentro de los 9 años siguientes.
4. En consecuencia, y aclarado lo anterior, esta Secretaría Ministerial indica que dicha vía no ha sido prorrogada y su afectación se encuentra vigente hasta el año 2013, pudiendo prorrogarse por una vez por igual lapso. Por tanto, esta Seremi no tiene objeciones que señalar respecto de lo informado en el Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de Renca, por lo que para obtener la aprobación respectiva del Anteproyecto en comento, necesariamente deberá considerar la franja afecta dentro de las condiciones técnicas que modelan el estudio de cabida del predio.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/YZB/orm.

Incluye: Fotocopia de la Circular Ord. N° 0135 – DDU 143.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Carlos Muñoz

Dirección: Calle Jaime Eyzaguirre N° 9, oficina 74, comuna de Santiago.

Teléfono / Celular: 634 17 54 / 8 – 901 80 60

C/c Sr. Director de Obras I.M. de Renca

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Supervisión Normativa

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo. YZB Ren 04 / 11 (07.11.11)